

# Becas NEAE

Curso 25/26

01

## Petición



Online

- [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)
- <https://sede.educacion.gob.es>

¿CÓMO SOLICITARLA?

## Plazo

**30 de abril de 2025  
(7:00) hasta el 11 de  
septiembre del  
2025 (24:00)**

02

## Beneficiarios

Además de cursar alguno de estos estudios, tienen que cumplir alguna de estas características:

Una discapacidad (D.M, D.V, D.A y D.I), reconocida de al menos un 25%.

- Un trastorno grave de la comunicación y el lenguaje asociado a necesidades educativas especiales. (TEL)
- Trastorno grave de conducta (TGC)
- Estar dentro del trastorno de espectro autista (TEA).
- Altas capacidades intelectuales (ALCAIN)
- TDAH \*

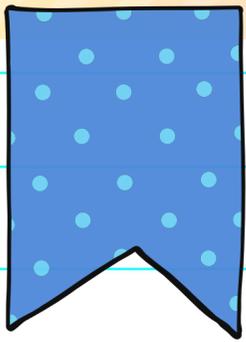


(\*) Los alumnos con diagnóstico de **TDAH NO son beneficiarios** de la ayuda a no ser que el diagnóstico **TDAH vaya asociado a una Discapacidad**, a una **alteración de las emociones y la conducta** o un **trastorno en el ámbito de la comunicación y el lenguaje**.

03

## Matriculados en

- Segundo ciclo de Educación Infantil (CEIP)
- Educación Primaria (CEIP)
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de Grado Básico (CFGB)
- Ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior (CFGM y CFGS)
- Enseñanzas Artísticas profesionales.
- Programas de formación para la transición a la vida adulta (TVA)
- Otros programas formativos de formación profesional.



# Datos importantes

**01**

## Cuenta a nombre de menor

Si no fuese posible, hay una opción en la cual, los tutores legales del menor autorizan al centro como receptor de ese dinero. (Esta autorización se cumplimenta cuando realicen la beca)



**04**

## Familias numerosas

Si somos familia numerosa, es importante también adjuntar una fotocopia de ello. (Debe en vigor antes del 31 de diciembre del año anterior a pedir la beca)

**02**

## Firma de todos los convivientes

Deben firmar la solicitud todos los miembros de tu unidad familiar que sean mayores de 18 años para autorizar a la Administración Tributaria a obtener los datos económicos necesarios. Quedan excluidos los menores de edad.



**03**

## Informes

Adjuntar a la beca, informes clínicos, certificado de discapacidad... (Todo la información que se tenga del menor con remitente de la Seguridad Social, preferiblemente).



**07**

## Otros anexos

Los demás anexos, se encarga el centro (Orientador/a, director/a e inspector/a).

**05**

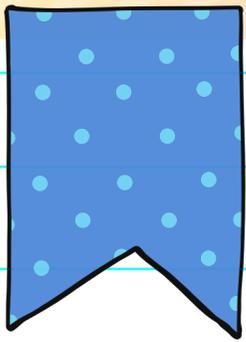
## Memoria del gabinete (Anexo D)

Debemos ir a un gabinete (multidisciplinar, psicólogo, psiquiatra...), donde nos den una memoria indicando lo que se trabajara con el menor (reeducación pedagógica y/o logopédica) y el anexo D cumplimentado.

**06**

## Memoria/Facturas

Si estamos repitiendo el procedimiento de un curso a otro, necesitaremos, el punto 6 (objetivos a trabajar en el gabinete lo hacen ellos y se adjunta a la beca por la familia en papel) y también la factura y memoria del curso anterior del gabinete al que acudimos. (Esto será el justificante del gasto de la beca durante el curso anterior)



# Datos importantes

08

## Entrega

Una vez estén todos los pasos completados, llevamos la beca al centro y pedimos en el colegio o instituto el justificante firmado (viene adjunto con la beca, una vez se imprime) y sellado con un registro de entrada (con fecha y número).



09

## Consulta del estado de la beca

La entrega de la beca al centro no significa que haya sido aprobada, esto se comunicará a través de las vías de comunicación que añadieron al cumplimentar la beca: correo electrónico, telefónica... (Muy importante que estos datos estén correctos)



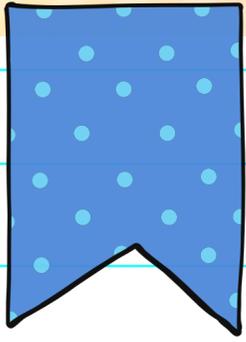
## ¿Ya lo tengo todo?

Una vez hemos seguido todos los pasos, deberemos concretar con el gabinete al que deseemos llevar a nuestro hijo/a para fijar los días y horario. Ya que, una vez que comience el curso, lo ideal es que comiencen con la reeducación pedagógica y/o logopédica. Y debemos de cuadrar con el gabinete como iremos realizando los pagos durante el curso.



**MUY IMPORTANTE: la beca es para reeducación pedagógica y/o logopedia y es una atención individuales. La beca NO es para refuerzo educativo/clases particulares.**

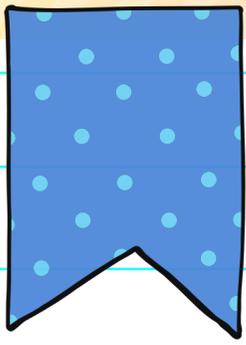




# Documentos a entregar en el centro



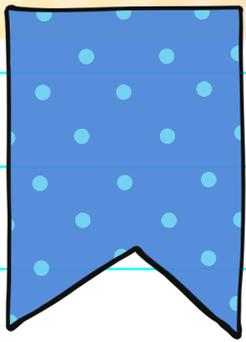
- ✓ • DNI de su hijo o hija.
- ✓ • DNI de los familiares que convivan en el mismo domicilio.
- ✓ • Carnet de familia numerosa .
- ✓ • Certificado de discapacidad (Si lo tenemos o pedimos por discapacidad)
- ✓ • Datos bancarios donde aparezca el alumno/a como titular o cotitular.
- ✓ • Informe clínico. (Solo para el alumnado TEA/TGD)
- ✓ • El gabinete psicopedagógico deberá rellenar el apartado que le corresponda del impreso de la beca, así como los siguientes documentos (Anexo D)
- ✓ • Memoria del centro donde se va a recibir la reeducación durante 10 meses del curso escolar, en la que conste información detallada de las características del mismo incluyendo número de horas semanales y especialistas que lo prestan, así como el coste mensual.
- ✓ • Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica y del lenguaje. (Este documento se lo dan en el gabinete)
- ✓ • Justificación del gasto de la beca del curso 2024/2025 (en el caso de haberla solicitado el curso anterior, como justificante para la nueva solicitud)
- ✓ • Firmar todos los convivientes mayores de edad en la parte de la misma de la beca.
- ✓ • Una vez estén todos los pasos completados, llevamos la beca al centro y pedimos en el colegio o instituto el justificante firmado y sellado con un registro de entrada (con fecha y número)



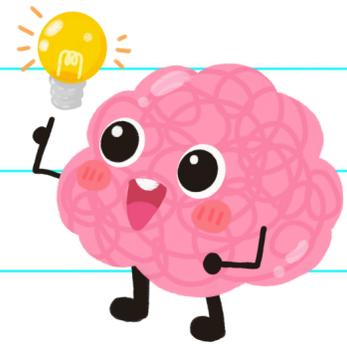
# Ayuda de 400€

- La nueva ayuda de 400 euros para estudiantes con necesidades educativas especiales rompe con todas estas exigencias. Por ejemplo, se trata de una beca sin requisitos económicos. Estas son las claves de esta beca y los requisitos para optar a ella.
- Se trata de una ayuda universal. No hay un umbral de renta
- Se dirige específicamente a los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Está destinada a estudiantes de niveles educativos no universitarios.
- Los beneficiarios deben acreditar una discapacidad de al menos un 33%, trastorno grave de conducta, trastornos de la comunicación/lenguaje, trastorno del espectro autista (TEA) o altas capacidades. Aunque este curso escolar la discapacidad ha bajado a un 25%.
- Es una ayuda complementaria compatible con otras ayudas que pudiera recibir el alumno derivadas de su necesidad educativa especial o/y de su situación familiar.
- Pueden optar a estas becas los alumnos a partir de los 2 años de edad.
- Tendrá un importe exacto de 400 euros para todos los casos y se justifica por el hecho de que las familias con hijos o hijas que tienen estas necesidades asumen unos costes adicionales muy significativos para atender los requerimientos vitales de sus hijos e hijas.





# ALCAIN



Este perfil de alumnado recibe la beca para acudir a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa.

Para la asignación de esta ayuda se observarán las siguientes reglas:

a) Todas las solicitudes de este tipo de ayuda deberán ser examinadas por el órgano de selección con objeto de que pueda formular, en su caso, propuesta de concesión, una vez tenidos en cuenta todos los elementos concurrentes y, especialmente, las posibilidades de prestación gratuita de los servicios necesitados por el candidato.

b) Las solicitudes que contengan petición de esta clase de ayudas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1°. Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación en el que se detalle y justifique la asistencia educativa y el número de horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.

2°. Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo horas semanales y especialista que lo presta, así como del coste mensual. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar